- —II. Fomentar la prosperidad general, decretando la apertura de caminos y canales 6 su mejora, sin impedir a los Estados la apertura 6 mejora de los suyos, estableciendo postas y correos, y asegurando por tiempo limitado a los inventores, perfeccionadores 6 introductores de algun ramo de industria, derechos exclusivos por sus respectivos inventos, perfecciones 6 mievas introducciones.
- —III. Proteger y arreglar la libertad política de imprenta, de modo que jamas se pueda suspender su ejercicio, y mucho ménos abolirse en ninguno de los Estados ni territorios de la federación.
- -IV. Admitir nuevos Estados a la union federal, é territorios, incorporandolos en la nacion.
- —V. Arreglar definitivamente los límites de los Estados, términando sus diferencias cuando no hayan convenido entré si sobre la demarcación de sus respectivos distritos
- VI. Erigir los territorios en Estados,
 6 agregarlos á los existentes.
- —VII. Unir dos ó mas Estados á petición de sus legislaturas para que formen uno solo, ó crigir otro de nuevo dentro de los límites de los que ya existen, consproba ción de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ámbas camaras, y ratificación de igual número de las legislaturas de los demas Estados de la federación.
- —VIII. Fijar los gastos generales, ostablecer las contribuciones necesarias para cubrirlos, arreglar su recaudacion, determinar su inversión, y tomar anualmente cuentas al gobierno.
- —1X. Contraer deudas sobre el crédito de la federacion, y designar garantías para cubrirlas.
- —X. Reconocer la deuda nacional, y señalar medios para consolidarla y amortizarla.
- —XI. Arreglar el comercio con las naciones extrangeras, y entre los diferentes Estados de la federación y tribus de los indios.

- —XII. Dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlos para su ratificacion, y arreglar el ejercicio del patronato en toda la federacion.
- —XIII. Aprobar los tratados de paz, de alianza, de amistad, de federacion, de neutralidad armada, y cualesquiera otros que celebre el presidente de los Estados Unidos con potencias extrangeras.
- —XIV. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas y designar su ubicacion.
- —XV. Determinar y uniformar el peso, ley, valor, tipo y denominación de las monedas en todos los Estados de la federación, y adoptar un sistema general de pesos y medidas.
- —XVI. Decretar la guerra en vista de los datos que le presente el presidente de los Estados Unidos.
- —XVII. Dar reglas para conceder patentes de corso, y para declarar buenas 6 malas las presas de mar y tierra.
- —XVIII. Designar la fuerza armada de mar y tierra, fijar el contingente de hombres respectivo á cada Estado, y dar ordenanzas y reglamentos para su organización y servicio.
- —XIX. Formar reglamentos para organizar, armar y disciplinar la mílicia local de los Estados; reservando a cada uno el nombramiento respectivo de oficiales, y la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos.
- —XX. Conceder é negar la entrada de tropas extrangeras en el territorio de la federación.
- —XXI. Permitir 6 nó la estacion de escuadras de otra potencia por mas de un mes en los puertos méxicanos.
- —XXII. Permitir 6 nó la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la república.
- —XXIII. Crear ó suprimir empleos páblicos de la federación, señalar, aumentar ó disminuir sus dotaciones, retiros y pensiones.
 - -XXIV. Conceder premios y recom-